



COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI"

Personería Jurídica según Resolución No. 528 de julio 8 de 1969 de la Superintendencia Nacional de Coop.
Registro Cámara de comercio No. S0001095 NIT. 860.025.469-9



ANEXO No. 2 PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS.

La Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI", reunida en el auditorio de la Entidad localizada en avenida 2 No. 7-60 del municipio de La Calera, conforme a convocatoria legalmente efectuada por el Consejo de Administración mediante Acuerdo No.003 del treinta (30) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022) y en concordancia con el numeral 17 del Artículo 70 del Estatuto, determina el siguiente Reglamento para el desarrollo del evento que tendrá lugar a partir de las 07:00 horas del día diecisiete (17) del mes de diciembre (12) del año dos mil veintidós (2022), así:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 52 del Estatuto vigente de la Entidad, la Asamblea General es la suprema autoridad y por lo tanto las decisiones que adopte, son de obligatorio cumplimiento para todos los Asociados, presentes y ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la presente Asamblea fueron convocados los Asociados legalmente hábiles. Sesiona conforme a la normatividad vigente según la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y el Estatuto vigente de la Cooperativa.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Estatuto de la Cooperativa en concordancia con la normatividad al respecto durante el desarrollo de la Asamblea, sus integrantes observarán de manera estricta los principios cooperativos, de compostura y de respeto hacia las directivas y entre sí. En ningún caso la Mesa Directiva permitirá discusiones de tipo político, religioso o racial. Tampoco serán permitidas por la Asamblea, discusiones de carácter alguno o citaciones especiales por razón del capital de cada asociado, tanto de personas naturales como jurídicas. Igualmente será observado por parte de todos los asambleístas, el respeto mutuo, hacia la Mesa Directiva o Directivos. Si algún asambleísta considera necesaria la formulación de cargos contra ex directivos, personas naturales o jurídicas e incluso contra asociado, el hecho se formulará por escrito y con la debida antelación ante la Mesa Directiva por conducto de la Secretaría de la misma y a manera de proposición.

ARTÍCULO CUARTO: Los asociados que deseen hacer uso de la palabra, la solicitaran al Presidente levantando el brazo derecho y este la concederá en el orden que haya sido solicitada, para lo cual contara con el apoyo del vicepresidente y secretario.

ARTÍCULO QUINTO: Ningún participante puede hacer uso de la palabra por más de dos veces con respecto al mismo tema y con un tiempo máximo de tres minutos. El presidente puede ampliar el tiempo de la intervención si el caso lo amerita, pero sin que supere los cinco minutos.

ARTÍCULO SEXTO: Durante el desarrollo de la Asamblea y con el ánimo de facilitar las diferentes intervenciones existirán mociones de:

1. Orden
2. Aclaración
3. Interpelación



COOPERATIVA MULTIACTIVA PAULO VI "COOPPAVI"

Personería Jurídica según Resolución No. 528 de julio 8 de 1969 de la Superintendencia Nacional de Coop.
Registro Cámara de comercio No. S0001095 NIT. 860.025.469-9



4. Suficiente ilustración.

Una vez aceptada la moción no puede haber más interpelaciones sobre el tema.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Presidente y el Vicepresidente de la Mesa Directiva, serán ante la Asamblea, los directivos responsables sobre el cumplimiento del presente reglamento.

El presente Reglamento es propuesto por el Consejo de Administración para el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados a realizar el día diecisiete (17) del mes de diciembre (12) del año dos mil veintidós (2022).

Original firmado

HECTOR MAURICIO GARCÍA ARÉVALO
Presidente Consejo de Administración

EULISES ROJAS CHAVES
Secretario Consejo de Administración